

RESOLUCION EXENTA N° 09/2/ 0577 /

SANTIAGO, 06 JUL 2017

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- A) Las características físicas que presenta el Helipuerto fiscal de uso público, de propiedad de Servicio de Salud de Magallanes, emplazado en Avenida Eduardo Frei S/N, Comuna Punta Arenas, Provincia de Magallanes, Región de Magallanes y La Antártica Chilena.
- B) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Autorización y Habilitación de Proyectos Aeronáuticos, sobre las condiciones técnicas del Helipuerto de uso público, Comuna de Punta Arenas, Provincia de Magallanes, Región de Magallanes y La Antártica Chilena.
- C) La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la ley N°18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3°, letra a) en el texto fijado por Ley N°17.931.
- D) La Resolución N° 1600 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención de toma de razón.
- E) Lo señalado por el Depto. Jurídico mediante Oficio N° 05/0/168 del 31.Enero.2017, indicando que el proyecto cumple con los antecedentes exigidos y autoriza a continuar con los trámites conducentes a la autorización del helipuerto.
- F) Lo señalado por Dpto. Aeródromos y Servicios Aeronáuticos mediante Oficio (O) N°09/2/1/1291 del 06.ENERO.2014 indicando que el emplazamiento corresponde a Hostil no congestionado.

RESUELVO:

1) Habilitase el funcionamiento del Helipuerto

- a) Nombre : "Hospital Clínico Punta Arenas"
- b) Uso : Público
- c) Propietario : Servicio de Salud Magallanes.
- d) Administrador : Pamela Angélica Franzi Pirozzi .
 - Rut : 8.132.068-3
 - Domicilio : Lautaro Navarro N° 820, Comuna Punta Arenas, Región Magallanes y la Antártica Chilena.
- Fono : (56) 61 2 291100 / (56) 61 2 291166
- Email : direccion.ssmagallanes@redsalud.gov.cl

2) Ubicación

- a) Comuna : Punta Arenas.
- b) Localización : Nor-Poniente del Hospital Clínico de Punta Arenas.
- c) Región : Magallanes y La Antártica Chilena
- Provincia : Magallanes.
- d) Latitud : 53° 07' 05" S. Longitud : 70° 53' 59" W.
- e) Indicador de Lugar : SHHP

3) Características Físicas:

- a) Orientación Magnética : 60° - 240°
- b) Área de Toma de Contacto : 26 x 26 m.
- c) Punto de toma de Contacto : 11 m. Diámetro
- d) Tipo de Helipuerto : Superficie
- e) Elevación : 25 m.s.n.m. (82 Ft)
- f) Resistencia : 20.0000 Kg./m²
- g) Superficie del Helipuerto : Hormigón

4) Características Técnicas:

- a) Horario de Funcionamiento : H24.
- b) Iluminación : Tiene
- c) Servicios Terrestres : No Tiene
- d) Tipo de aproximación : Visual
- e) Ayudas Visuales : Señalización reglamentaria, WDI.

5) Responsable de mantener el Helipuerto, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución es Doña Pamela Angélica Franzi Pirozzi.

6) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Helipuerto, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.

- 7) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección cada vez que el Helipuerto no se encuentre en condiciones operativas.
- 8) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Helipuerto no se encuentre en condiciones operativas.
- 9) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Departamento Comercial, Subdepartamento Comercialización, Avda. Miguel Claro 1314 Santiago; o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.
- 10) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Helipuerto no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese.




VICTOR VILLALOBOS COLLAO
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:

- 1 EJ. SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS.
 - 1 EJ. JUNTA AERONAUTICA CIVIL.
 - 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE.
 - 1 EJ. FACH IVa. BRIGADA AEREA.
 - 1 EJ. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO.
 - 1 EJ. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR.
 - 1 EJ. FEDERACION AEREA DE CHILE.
 - 1 EJ. MOP, DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS.
 - 1 EJ. SR, ADMINISTRADOR HELIPUERTO.
 - 1 EJ. DGAC. SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA AUSTRAL.
 - 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEC. GRAL. OFICINA CENTRAL DE PARTES, SEC. RESOLUCIONES.
 - 1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO JURIDICO.
 - 1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO COMERCIAL, SUBDEPTO. COMERCIAL.
 - 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL.
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL (I).
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION AIS – MAP.
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO.
 - 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. ADS., SECC. AUTORIZ. Y HABILIT. PROY. AERONAUTICOS (A).
- VVC/FGB/JOM/VAN REG. Nº _____/